

EL CONTRATO ESTRELLA DE LA REFORMA SÓLO DA TRABAJO A 462 ALICANTINOS

David Navarro

La modalidad de apoyo a los emprendedores apenas supone el 0,67% de los empleos conseguidos por los menores de 30 años

Si uno de los principales argumentos con los que el Gobierno defendió la reforma laboral era la necesidad de reducir la elevadísima tasa de paro de los jóvenes, los resultados no están siendo nada positivos.

Desde que se aprobó la norma, la contratación de menores de 30 años en la provincia no sólo se ha reducido sino que lo ha hecho en mayor proporción que la del resto de colectivos y la medida «estrella» del Ejecutivo, el **polémico contrato de apoyo a los emprendedores**, que permite al empresario deducirse la parte de la prestación del paro que el trabajador no ha utilizado y prolonga el periodo de prueba sin derecho a indemnización hasta un año, apenas se ha utilizado.

Así lo pone de relieve un informe de la Secretaría de la Juventud de UGT en l'Alacantí, que también destaca que **el 66,3% de los jóvenes desempleados de la provincia no ha recibido en el último año ningún tipo de subsidio** para ayudarle a sobrellevar su situación.

En total, entre enero y junio de este año los alicantinos menores de 30 años consiguieron 68.877 contratos, **7.202 menos** que en el mismo periodo de 2011, lo que supone un descenso del 9,46%. Se trata de una caída tres puntos superior a la que sufrió la contratación general, que fue del 6,22%, lo que demuestra "que no se está creando empleo juvenil, sino todo lo contrario, que se está destruyendo trabajo estable», denuncia la responsable del área de UGT, Yolanda Díaz.

Las cifras parecen darle la razón. Del total de empleos que consiguieron los jóvenes de la provincia en el primer semestre **sólo el 7,88% fueron indefinidos** y apenas un 0,67%, sólo 462, se acogieron al citado contrato para emprendedores a pesar de las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social y del resto de ventajas que tiene para las pymes (sólo pueden utilizarlo empresas con plantillas inferiores a 50 personas).

Uno de los motivos del fracaso de este contrato es precisamente el **escaso porcentaje de jóvenes que cobra una prestación**, como antes ya se ha citado, una condición indispensable para beneficiarse de los generosos incentivos que incluye esta modalidad de contratación ya que otro de los objetivos del Gobierno al crearla era rebajar la factura del paro. Además, debe tratarse de una prestación contributiva, que reciben un porcentaje aún menor de jóvenes desempleados, sólo el 21,75%, según el citado informe, basado en datos oficiales.

Pero entre las causas también están, según el sindicato, la propia parálisis de la actividad productiva «ante la falta de políticas de estímulo y los recortes de la Administración» y el avance de la economía sumergida, que está afectando especialmente a este colectivo, uno de los más vulnerables por su falta de experiencia.

Encadenación de contratos

Además, Díez alerta de que el propio contrato de emprendedores también puede favorecer la picaresca: aunque en teoría el trabajador se convierte en indefinido tras el citado periodo de prueba de un año, en la práctica **puede favorecer la encadenación de empleos sin que el afectado llegue nunca a tener derecho a ninguna indemnización**. Esto vendría a agravar aún más la enorme tasa de temporalidad que ya sufren los jóvenes, que entre los menores de 25 años alcanza el 74,4%, nada menos que 44 puntos más que la media.

Pero lo más preocupante es que **el índice de desocupación sigue siendo escandaloso** ya son bastantes más los jóvenes sin trabajo (el 56,9%) que aquellos que tienen la suerte de estar empleados (43,1%).

Y lo peor, según Yolanda Díaz, es que muchos de ellos llevan en esta situación durante demasiado tiempo lo que puede acabar provocando su **exclusión del mercado laboral**. Por eso el sindicato exige al Gobierno que rectifique sus políticas y la reforma laboral y recuerda que el 15 de Septiembre está prevista una gran marcha en Madrid para exigir un referéndum sobre los recortes.

EL CONTRATO DE EMPRENDEDORES

¿Qué empresas lo pueden utilizar?

Las empresas con menos de 50 trabajadores que no hayan despedido en los últimos seis meses. Pretende fomentar el empleo en las pymes.

¿A quién se puede contratar?

En teoría a cualquier trabajador, pero los mayores incentivos son por contratar a jóvenes, mujeres y mayores de 45 años que estén cobrando el paro.

¿En qué consisten los incentivos?

Si es el primer contrato que realiza la pyme y el trabajador es menor de 30 años, puede percibir 3.000 euros. También hay bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social y, sobre todo, el empresario se puede deducir el **50%** de la prestación del paro que le quedara por cobrar al trabajador. Además, el periodo de prueba es de un año, en el que se puede despedir sin pagar indemnización.